

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ
RADICADO: 2016-00519

36-1

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de junio de 2.017. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado el memorial allegado por la parte actora, por medio del cual aporta la publicación del emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de la pretensa interdicta, obrante a folios 34 y 35; advirtiendo el Despacho que dicha publicación ya se había aportado al expediente como se observa a folio 25.

Por otro lado, conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se accede el decreto de los testimonios de los señores OLGA MOYA DE PABÓN, ANDRÉS FELIPE MOYA GUTIÉRREZ, MARICELA GUTIÉRREZ y MARITZA ORTIZ ARIAS.

DICTAMEN PERICIAL

El mismo fue ordenado en auto del 20 de octubre del 2.016. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ
RADICADO: 2016-00519

DE OFICIO

VISITA DOMICILIARIA

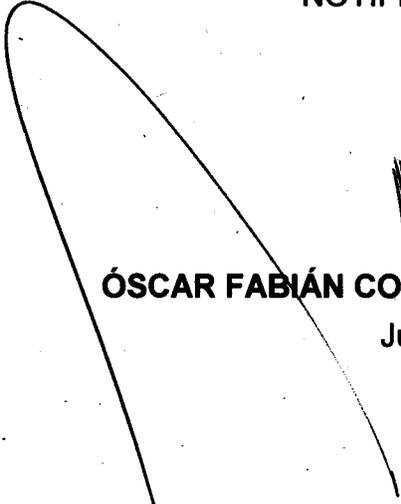
Decrétese la visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta, a fin de verificar las condiciones que le rodean, y si dicho medio es idóneo para su atención integral, cuya práctica la realizará el Asistente Social adscrito a este Juzgado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de la señora CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

Una vez se alleguen al proceso las pruebas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G. dei P.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>UB</u>
del <u>29 JUN 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria